ADJUDICACIÓN DEFINITIVA (LÍNEA 1) DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2022, publicado en el BOR nº 121 de fecha 27 de junio de 2022, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de las subvenciones de la línea 1 y el gasto de 120.000 euros que se financiará con cargo a las siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
432.00 (turismo) 489.99 (Transferencias a Familias e Instituciones)	120.000 €

2. El expediente de Suplemento de Crédito nº 5/2022 aprobado por acuerdo Pleno de fecha 7 de Julio de 2022 por importe de 30.000 € y la aprobación del gasto por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2022 para incrementar la línea 1 de las subvenciones en régimen de concesión directa destinadas al desarrollo de proyectos de dinamización turística.
3. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2022 por el que se aprueba la concesión provisional de las subvenciones correspondientes a la presente línea 1 hasta agotar el crédito, así como la denegación de las solitudes posteriores.
4. La notificación a los interesados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.1 de las bases reguladoras y en el 8.6 de la convocatoria; el transcurso del plazo sin alegaciones por parte de Arpa Autismo Rioja; y la aceptación de la adjudicación provisional y las renuncias a las alegaciones, por el resto de asociaciones.
5. La renuncia a la subvención de la Asoc. de Bodegas de Logroño (G01688399) para el proyecto “Ruta Logroño Enópolis. Bodegas de Logroño” con fecha 18 de octubre de 2022.
6. El informe emitido por el órgano Colegiado de Comercio y Turismo de fecha 26 de octubre de 2022.
7. La propuesta de acuerdo formulada por la TAE de la D.G. de Promoción Económica y Fondos Europeos.
8. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha 4 de noviembre de 2022 por el Interventor General en funciones.

Adopta los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Conceder definitivamente las siguientes subvenciones de conformidad con los criterios establecidos en las Bases Reguladoras y la convocatoria de las subvenciones en régimen de concesión directa destinadas al desarrollo de proyectos

de dinamización turística 2022, de acuerdo con las cantidades y conceptos que se detallan a continuación:

LÍNEA 1: PROYECTOS TURÍSTICOS CORRESPONDIENTES A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.		
ADJUDICATARIO	**ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**	**IMPORTE**
Asociación Hosteleros Zona Laurel (G26428771).	Guía telemática 2022 de bares y restaurantes de la Zona Laurel.	35.000,00€
ARPA Autismo Rioja (G26052183).	Descubre el Tesoro que encierra Logroño	26.513,50€
Club de Marketing de La Rioja (G26055632).	Wineland 2022. Workd Wine Forum.	35.000,00€
Consejo de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja (Q2600433C)	Nuevo mercado ecológico de Logroño.	35.000,00€

SEGUNDO: Aceptar la renuncia de la Asoc. de Bodegas de Logroño (G01688399) para el proyecto “Ruta Logroño Enópolis. Bodegas de Logroño”.

TERCERO: Iniciar la tramitación de las solicitudes presentadas por Logroño Casco Antiguo (G26562488) y por la Asociación Zona calle San Juan (G26451419).

CUARTO: El pago de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con el artículo 21 de las bases reguladoras, de la siguiente forma:

El 80% del importe de las mismas, a partir de la fecha de adopción del presente Acuerdo.

El 20% restante, a la finalización y justificación de la actividad objeto de subvención previa fiscalización favorable de la misma.

QUINTO: Los beneficiarios tienen la obligación de justificar la subvención concedida, debiendo presentar en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el art.16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes del 31 de enero del año 2023, la documentación que se relaciona en el artículo 24 de las bases reguladoras.

SEXTO: Proceder a la notificación del presente Acuerdo de conformidad con las bases reguladoras y con el artículo 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo.